AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS
IPES No. 03 DE 2022 – PSCMIPES032022

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Instituto para la Economía Social – IPES ubicado en la Calle 73 No. 11– 66 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., plataforma a través de la cual los proponentes podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Selección.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional smescobarb@ipes.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ELABORAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, REDES, PRESUPUESTOS Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

En efecto la Ley 1150 de 2007 dispone en el numeral 3 del artículo 2:
"Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (...)"

En este sentido, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, prevé:
"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…).

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación y la recomendación del Comité de Contratación, como consta en acta de fecha **05 de enero de 2022,** la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado de la contratación de este proceso de selección, corresponderá al valor de la oferta económica que resulte seleccionada.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

En atención a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos.

La entidad procedió a realizar un estudio de mercado, a través de cotizaciones mediante correo electrónico a los siguientes proveedores especializados del mercado:

No.	EMPRESA	DIRECCION	CORREO	TELEFONO
1	ESTUDIOS Y PROYECTOS CIVILES LTDA	Carrera 71C No 52-34Oficina 102. Bogotá	contactenos@eypcivile s.com.co	310 3219115 - 410 5192
2	DISEÑOS Y ESTRUCTURAS	Cra 20 # 133 -74. Bogotá	clientes@disenosyestructuras.com	310 862 6385 - 702 7901 - 600 7070
3	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS CIVILES SAS	Carrera 55 No. 170A - 35 Of. 9 - C. Cial PradoComercial Bogotá - Colombia		790 1319 - 310 618 5275
4	P&P Proyectos S.A.S.	Carrera 7 No. 75-51 Oficina 302 Bogotá DC, Colombia	contacto@pyp-proyectos.com	756-0905
5	IESTEL SAS	CRA 80C Nº 24D - 36 Bogotá	info@iestel.co	805 2984
6	PYD S.A.S	Carrera 19A No. 84-14Piso 7 Bogotá D.C. - Colombia	planos@pyd.com.co	530 0660
7	ARQUINGENIO	Digonal 4 a # 16a 37 Of. 201	info@arquingenio.com. co	306 90 02
8	Civicol ProyectosSAS	Bogotá D.C	proyectos@civicol.com	310 3089321 - 310 758 1999
9	EFE-PRIMA CECONTROL Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Carrera 50FF No.8 Sur27 Medellin - Ant.	fc@efeprimace.co	4485569
10	CONFIANZA ESTRUCTURAL	Bogotá D.C	info@confianzaestructural.com	3024103 - 313 2475469

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

11	SODINSA	Carrera 63C No. 42 - 24 Medellin	sodinsa@sodinsa.com. co	351 31 21
12	DISIE SAS	Cra 1F #39 -76 Oficina 713 Tunja	estructural.disiesas@gmail.com disie.sas@outlook.com	7455619
13	DC& DISEÑO CIVIL Y ESTRUCTURAL INTELIGENTE	Calle 119 A # 71 A – 23 Oficina 201 Bogotá D.C	administrativa @dci- sas.com	322 42 60 - 312 3348 208
14	HF INGENIERIA SAS	Cra. 87 #74 b 37	hfingnieriaeu2005@gmail.com	310 6090420
15	CERTEC CONSULTORES	Cl. 48 #65-30, Medellín, Antioquia	ingenieriarojashernandez1@gmail.com	(4) 4446030
16	SABOGAL INGENIERIASAS	C.C. primavera urbanaoficina 624 barrio buque, Villavicencio,meta	gerenciasabing @hotma il.com	3202457446
17	BACECG INGENIERIA	Cra. 14 # 94ª-24 ofic209-210	lmrodriguez@bacecg.c om	6013000018
18	AC INGENIERIA	Av carrera AK 30 # 60 -49 oficina 103 Bogotá D.C	Arcaballero26@acingenieria.com.co	3162450773
19	DECCMA INGENIERIA	Calle 95 cr 42 f 178, barranquilla, Atlántico	gerentedeccma @gmail. com	3003187455
20	DHM CONSULTORES SAS	Calle 128b # 58a-17 Barrio las Villas. Bogotá D.C. Colombia	jherrera@dhm.com.co	(571) 4573212 Cel 312 5138994

En consecuencia, de las cuatro (4) cotizaciones recibidas por proveedores autorizados en el mercado los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, se toma como referencialos

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

precios de las empresas AC INGENIERIA, DECCMA INGENIERIA SAS y DHM CONSULTORES SAS, como promedio para el estudio de mercado; la cotización de las empresa PROYECTOS ESTRUCTURALES Y CIVILES SAS, presenta un valor muy bajo de la media presentada, razón por la cual se presenta pero no es tomada como referencia del estudio de mercado, el presupuesto oficial de la contratación se calculó con base en lostres (3) valores cotizados con el fin de obtener el promedio del valor unitario, a saber:

NOMBRE
AC INGENIERIA
DECCMA INGENIERIA SAS
DHM CONSULTORES SAS

El resultado del estudio de mercado, con las tres (3) cotizaciones en mención, para las 4 Plazas Distritales de Mercado objeto del presente estudio, es el siguiente:

BIEN O SERVICIO			AC-INGENIERIA		DECCMA INGENIERIA SAS		DHM CONSULTORES SAS		PROMEDIO	
BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PDM TRINIDAD GALAN	GBL	1	161.963.465	161.963.465	147.239.514	147.239.514	154.601.490	154.601.490	154.601.490	154.601.490
PDM SAN CARLOS	GBL	1	91.085.653	91.085.653	82.805.139	82.805.139	86.945.396	86.945.396	86.945.396	86.945.396
PDM EL CARMEN	GBL	1	84.743.465	84.743.465	77.039.514	77.039.514	80.891.490	80.891.490	80.891.490	80.891.490

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

PDM 7 DE AGOSTO	GBL	1	181.165.340	181.165.340	164.695.764	164.695.764	172.930.552	172.930.552	172.930.552	172.930.552
TOTAL COTIZACIONES				518.957.924		471.779.931		495.368.928	**495.368.928**	**495.368.928**

Con base en el estudio de mercado, **El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($ 495.368.928)**,** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección, se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **637 del 11 de febrero de 2022** expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O230116012500000007548	Fortalecimiento de las plazas distritales de mercado	$ 495.368.928
VALOR CDP		$ 495.368.928
VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL		$ 495.368.928

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ

Acuerdos comerciales		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valordel acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto porel acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI
Israel		SI	NO	N/A	NO

Lo anterior en aplicación del Anexo 3 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en virtud del cual se determina que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales, excepto el Acuerdo Comercial Comisión de la CAN y el Triángulo Norte con Guatemala.

De acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, estos plazos son fijados en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad Estatal ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones, los Acuerdos Comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para presentación de ofertas, en consecuencia, se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

De conformidad con lo establecido en el artículos 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota: La forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, de lo anterior, **el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MIPYME,** teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es **superior** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a **$457.297.264 COP.**

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar todas las personas naturales ó jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio o con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal, matriculadas en la Cámara de Comercio

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando la duración de las mismas no sea igual o superior a un (1) año más al plazo del contrato, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al IPES la selección de la oferta más favorable a sus fines, teniendo en cuenta para los factores de escogencia y calificación, los siguientes criterios:

Factores de Verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes:

- Condiciones técnicas y de experiencia
- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad Organizacional

En este sentido, se realizará la verificación jurídica, técnica y financiera a cada una de las propuestas que se presenten a este proceso. Estas verificaciones no tienen ponderación alguna, pero decidirán sobre la habilitación, o el rechazo o no habilitación de las propuestas.

Adicionalmente se efectuará la verificación de la oferta económica de cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección.

11. EL CRONOGRAMA

Será el cronograma electrónico que se encuentre publicado en la plataforma SECOP II.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

FECHA DE ELABORACIÓN: ABRIL DE 2022.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co